



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez

info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com

(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Lucero

707668

NÚMERO: 2017-09-01-006-P02131

FACTURA: 002-010-000001142

**ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RINMED S.A.
CUANTÍA: USD\$59,000.00**

Di, o se otorgaron, 3 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintitrés de agosto** del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece: el señor **JAIME ABEL LUZURIAGA MECIAS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio y residencia en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **RINMED S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como consta de la copia del nombramiento que acompaña como habilitante y que será agregado a la matriz.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RINMED S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece

213

95/08/17

17

DOCUMENTO: Escritura



Nº TRAMITE: 60555-0941-17



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el Ingeniero **JAIME ABEL LUZURIAGA MECÍAS**, a nombre y en representación de la Compañía **RINMED S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el **veinticinco de abril del dos mil dieciséis** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **cinco de mayo del dos mil dieciséis**, se constituyó la compañía **RINMED S.A.**; b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, Doctora Martha Susana Viteri Thompson, el **veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **treinta de noviembre del dos mil dieciséis** la compañía reformó su estatuto social; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RINMED S.A.**, en sesión celebrada el veintidós de agosto del dos mil diecisiete resolvió aumentar el capital suscrito y reformar el Estatuto Social de la compañía para lo cual autorizó al representante legal para que comparezca al otorgamiento de la presente escritura pública, en los términos resueltos por la Junta General y soliciten su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Jaime Abel Luzuriaga Mecías, por los derechos que representan de la compañía **RINMED S.A.**, en calidad de Gerente General, y en virtud de la autorización otorgada a su favor por la Junta General de Accionistas celebrada el día veintidós de agosto del dos mil diecisiete, declara convalidado las declaraciones contenida en dicha Junta, las mismas



que se ratifican a continuación: UNO) Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de CINCUENTA y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de CINCUENTA Y NUEVE MIL nuevas acciones ordinaria de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las cincuenta y nueve mil de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas por el accionista Ingeniero JAIME ABEL LUZURIAGA MECÍAS, pagadas en la totalidad de su valor mediante la compensación de créditos por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; TRES) Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que el accionista Ingeniero JAIME ABEL LUZURIAGA MECÍAS entregó la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la compañía, por concepto de aporte para futura capitalización, y que dicho aporte se encuentra debidamente registrado en los libros contables de la compañía; CUATRO) Que el accionista suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; CINCO) Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la compañía quedará distribuido conforme se indica a continuación: a) El Ingeniero JAIME ABEL LUZURIAGA MECÍAS será propietario de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América



cada una; y, b) El señor MANUEL JAIME LUZURIAGA MESÍAS será propietario de una acción de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, SEIS) Que queda reformado el Estatuto Social de RINMED S.A., en los términos que constan en el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía RINMED S.A. S.A. celebrada el veintidós de agosto del dos mil doscientos diecisiete, que forma parte integrante de la presente escritura pública. Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-El Ingeniero Jaime Abel Luzuriaga Mecías, quien actúa en su calidad de Gerente General de la compañía RINMED S.A. declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía RINMED S.A. no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se incorporan a esta escritura para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del Gerente General de la compañía RINMED S.A.; B) Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía RINMED S.A., celebrada el veintidós de agosto del dos mil diecisiete, y C) Los demás documentos de Ley.- **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIONES.-** En virtud de las atribuciones concedidas por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, el Ingeniero Jaime Abel Luzuriaga Mecías, en calidad de Representante Legal de la Compañía RINMED S.A., autoriza a la abogada Ana Belén Luzuriaga Jiménez y Abogado José Andrés Coello Montúfar, para que en forma indistinta y con las más amplias atribuciones, efectúen y presenten, individual o conjuntamente, todo lo necesario hasta perfeccionar el presente acto societario.- Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA RINMED S.A. CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL
2017

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecisiete, a las diez horas, en la oficina situada en esta ciudad, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RINMED S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- El señor **JAIME ABEL LUZURIAGA MECÍAS**, por sus propios derechos, propietario de **NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999)** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a novecientos noventa y nueve votos; y,
- El señor **MANUEL JAIME LUZURIAGA MESÍAS**, por sus propios derechos, propietario de **UNA (1)** acción ordinaria y nominativa de UN dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad y con derecho a un voto.

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta el señor Manuel Jaime Luzuriaga Mesías y actúa como Secretario de la Junta el señor Jaime Abel Luzuriaga Mecías. -

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

UNO) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía; y, DOS) Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía.

De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, por lo que toma la palabra el señor Jaime Abel Luzuriaga Mecías de aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de manera tal que el capital suscrito quede fijado en la suma

h

de SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir cincuenta y nueve mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serían suscritas conforme resuelva la Junta General. Además, manifiesta que el accionista Jaime Abel Luzuriaga Mecías ha efectuado aportes para futuras capitalizaciones por un monto de cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que tiene actualmente un crédito contra la compañía por el valor antes indicado. Acto seguido toma la palabra el señor Manuel Jaime Luzuriaga Mesías, quien declara de manera expresa que es su voluntad renunciar, como al efecto renuncia en este mismo acto, a su derecho de suscribir acciones en este aumento de capital, cediendo tal derecho a favor del accionista Jaime Abel Luzuriaga Mecías, de manera que éste sea el que suscriba la totalidad de las acciones que se emitirían por el aumento de capital. Acto seguido toma la palabra el señor Jaime Abel Luzuriaga Mecías, quien manifiesta que es su voluntad suscribir la totalidad de las cincuenta y nueve mil nuevas acciones que se emitirían por virtud del referido aumento de capital, aceptando en consecuencia la cesión de derechos formulada por el señor Manuel Jaime Luzuriaga Mesías; por lo que expresa que suscribirá la totalidad de las nuevas acciones que se emitirían, las mismas que pagaría en su integridad mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA entregada a la compañía como aporte para futura capitalización. A continuación se pasa a tratar sobre el segundo punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, por lo que el Presidente ad-hoc toma la palabra y explica a la Sala que resulta necesario reformar el estatuto de la compañía, en lo referente al capital social, en virtud del aumento antes discutido, y adicionalmente se requiere expandir el objeto social de la compañía en virtud del giro de negocio y la expansión comercial por lo que es necesario se añada al objeto social actividades de comodato, consultoría, capacitaciones, entre otros; así como reformar la forma de administración de la compañía, de forma tal que se regulen las atribuciones de los representantes legales. Hecho lo cual el Presidente ad-hoc solicita a la Sala que resuelva sobre los puntos antes expuestos.



vm

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

UNO) Aceptar y ratificar los aportes para futura capitalización realizados por el señor JAIME ABEL LUZURIAGA MECÍAS.

DOS) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de manera tal que quede fijado en la suma de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de CINCUENTA Y NUEVE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una la cuál quedará repartida de la siguiente manera:

a) El señor JAIME ABEL LUZURIAGA MECÍAS será propietario de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) El señor MANUEL JAIME LUZURIAGA MESÍAS será propietario de una acción de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una;

TRES) Reformar el Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos:

1. Se sustituye el actual texto del Artículo tercero, por el siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$60,000.00) dividido en SESENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD\$1.00), cada una, numeradas del 00001 a la 60000, inclusive. El capital autorizado de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$120,000.00).

2. Se sustituye el actual artículo Segundo, por el siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. - La compañía tendrá por objeto: a) Dedicarse a la exportación, importación, distribución, compra y venta de equipos médicos, equipos para laboratorios médicos, instrumentos médicos, materiales médicos quirúrgicos, equipos ortopédicos equipos para radioterapia, insumos relacionados a los artículos antes mencionados que sirven para su funcionamiento incluyendo la instalación, mantenimiento, reparaciones, puesta en marcha y/o

capacitación para el manejo de los mismos. b) Se dedicará a la exportación, importación, distribución, compra y venta como establecimiento farmacéutico, casa de representación farmacéutica de medicamentos en general, medicamentos homeopáticos, productos naturales procesados de uso medicinal. c) Compraventa y desarrollo de tecnología médica en todas sus fases; d) A la representación de casas comerciales, personas naturales, empresas, compañías nacionales y/o extranjeras cuyo giro de negocios tenga relación con equipos médicos, equipos para laboratorios médicos, instrumentos médicos, materiales médicos quirúrgicos, equipos ortopédicos y equipos para radioterapia; e) Dotación de tecnología, equipos y más componentes, así como dar en comodato, préstamo o arrendamiento equipos médicos, equipos para laboratorios médicos, instrumentos médicos, materiales médicos quirúrgicos, equipos ortopédicos y equipos para radioterapia; f) Realizar actividades lícitas de comercio y dedicarse a la actividad mercantil: como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante y distribuidor, sea de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad comercial sea lícita y acorde a las disposiciones legales de la república del Ecuador; g) Brindará asesoría comercial en el área de salud; h) Asesoría en el uso de los productos comercializados, vendidos, o desarrollados; i) Podrá dictar charlas y conferencias sobre los productos que comercializa, vende o desarrolla; j) Importación, exportación, producción, desarrollo, maquila, comercialización, distribución y representación, excluyendo el leasing financiero, de insumos, productos, maquinarias, equipos accesorios, repuestos, partes, piezas y sistemas que tengan relación con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley.

3.- Sustitúyase el artículo Cuarto por lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Presidente y Gerente General.

4. Se sustituye el actual artículo Sexto, por el siguiente:

ARTÍCULO SEXTO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía y fijar sus retribuciones; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los

informes que presente el Gerente General; d) Acordar aumentos del capital suscrito; e) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución o escisión de la Compañía; f) Acordar modificaciones al contrato social; g) Interpretar con carácter obligatorio cualquier duda que existiera sobre el presente estatuto; h) En general, todas las demás atribuciones que la Ley le concede.

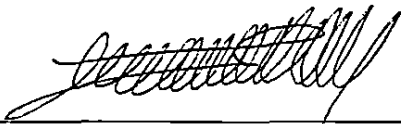
5. Se sustituye el actual artículo Séptimo, por el siguiente:

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Presidente y/o el Gerente General, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y/o el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de manera individual. Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada accionista. c) Ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial subrogante de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General si este estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, d) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Actuar como secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, para lo cual no requerirá de autorización de la Junta de accionistas; d) Solicitar créditos ante instituciones bancarias o financieras, constituir fianzas y suscribir las obligaciones respectivas para lo cual no requerirá de autorización de la Junta de accionistas ; e) Crear los empleos que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones; f) Actuar en representación de la compañía en procesos de licitaciones con el Estado, licitaciones con estados extranjeros, concursos públicos o en concursos privados; g) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto.-

CUATRO) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y procedan al perfeccionamiento correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual, se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes. f) **Manuel Jaime Luzuriaga Mesías, Presidente Ad-Hoc – Accionista; f) Ing. Jaime Abel Luzuriaga Mecías, Secretario- Accionista. -**

Certifico: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa dentro del libro de Actas al cual me remitiré en caso de ser necesario. - Guayaquil, 22 de agosto del 2017.



Ing. Jaime Abel Luzuriaga Mecías
Gerente General- Secretario



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992971908001
RINMED S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

LUZURIAGA MECIAS JAIME ABEL

CONTADOR:

VACA FARIAS JULLY MARGARITA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

18/05/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/05/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

04/07/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS, MATERIALES, ARTICULOS INSUMOS MEDICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JOSÉ JOAQUÍN ORRANTÍA Número: SN Intersección: AV LUIS BENÍTEZ Bloque: TORRE B
Edificio: TRADE BUILDING Piso: 6 Oficina: 644 Referencia ubicación: DETRÁS DEL HOTEL SONESTA Celular: 0984154511 Teléfono Trabajo: 046048206 Email:
abel.luzuriaga@rinmed.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017001255340

Fecha: 22/08/2017 17:08:02 PM



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Patricia Martínez



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992971908001
RINMED S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	18/05/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS, MATERIALES, ARTICULOS INSUMOS MEDICOS					
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, MATERIALES, ARTICULOS INSUMOS MEDICOS					
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.					
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JOSÉ JOAQUIN ORRANTÍA Numero: SN Interseccion: AV LUIS BENÍTEZ Referencia: DETRÁS DEL HOTEL SONESTA Bloque: TORRE B Edificio: TRADE BUILDING Piso: 6 Oficina: 644 Celular: 0984154511 Telefono Trabajo: 046048206 Email: abel.luzuriaga@rinmed.com					



Código: RIMRUC2017001255340
Fecha: 22/08/2017 17:08:02 PM



Guayaquil, 25 de Abril del 2016

Señor

JAIME ABEL LUZURIAGA MECIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante acto constitutivo de la compañía **RINMED S.A.**, ha sido elegido usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ** el día 25 de Abril del 2016.

Muy atentamente,

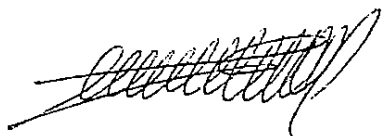


MANUEL JAIME LUZURIAGA MESIAS

ACCIONISTA FUNDADOR

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RINMED S.A.**, para el cual he sido elegido.

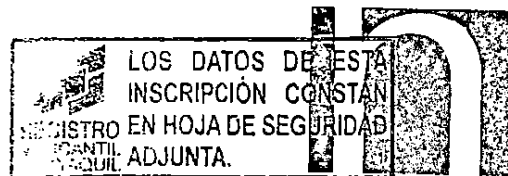
Guayaquil, 25 de Abril del 2016



JAIME ABEL LUZURIAGA MECIAS

GERENTE GENERAL

C. C. # 0907895056



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil



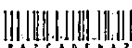
NUMERO DE REPERTORIO:16.078
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:15:01

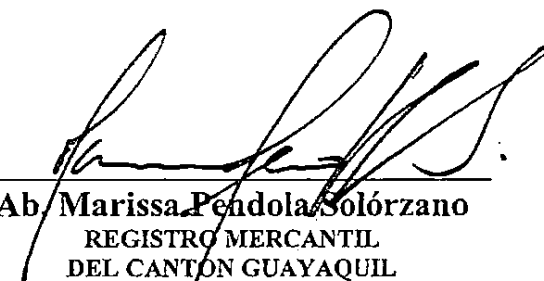
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RINMED S.A.**, de fojas 20.088 a 20.095, Registro Mercantil número 1.819. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RINMED S.A.**, a favor de **JAIME ABEL LUZURIAGA MECIAS**, de fojas 19.711 a 19.714, Registro de Nombramientos número 5.224.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

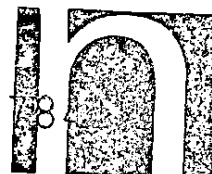
Guayaquil, 09 de mayo de 2016

REVISADO POR:



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1378



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olego Saldaña Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE **CITADANIA**

No. **090789505-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA MECÍAS
JAIME ABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MECIAS ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
14-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESOR
COMERCIANTE

2443142

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU0907895056<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
610916M260327ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
LUZURIAGA<MECIAS<<JAIME<ABEL<<



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017		
256 JUNTA N°	256 - 144 NÚMERO	0907895056 CÉDULA
LUZURIAGA MECIAS JAIME ABEL APELLIDOS Y NOMBRES		
GUAYAS PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYACUIL CANTÓN		ZONA 1
TARQUI PARROQUIA		
 		



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldón Martínez



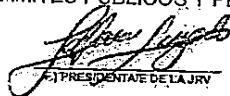
ECUADOR
CELEBRAMOS
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

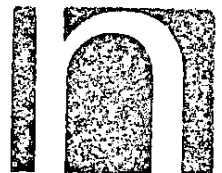
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1041 AU



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LUZURIAGA MECIAS JAIME ABEL, representante legal de la empresa RINMED S. A. con RUC Nro. 0992971908001 y dirección VERNAZA, AV JOSÉ JOAQUIN ORRANTÍA SN AV LUIS BENÍTEZ. SN. AV. LUIS BENITEZ. DETRAS HOTEL SONEST., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

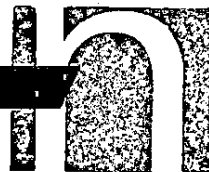
Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 22 de agosto de 2017

Validez del Certificado 30 días



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



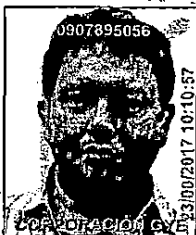
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907895056

Nombres del ciudadano: LUZURIAGA MECIAS JAIME ABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JAIME LUZURIAGA

Nombres de la madre: ELENA MECIAS

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-047-74622

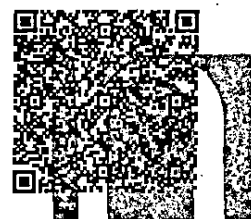


177-047-74622

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

Ab. Olga Baldeón Martínez

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y 2 de la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlnea@registrocivil.gob.ec



Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building, Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

instrumento.- (firma ilegible).- Abogada Ana Belén Luzuriaga Jiménez.-
Registro número cero nueve – dos mil dieciséis – ciento setenta y tres.-
Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, por haberse
afirmado en su contenido el otorgante.- Para la celebración y otorgamiento
de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.-
Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en
clara y alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando
incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-

P. RINMED S.A.

RUC: 0992971908001

JAIME ABEL LUZURIAGA MECIAS

C.C.: 090789505-6

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



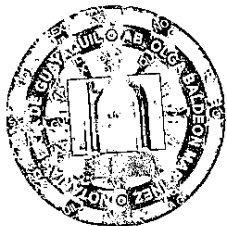
Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez

info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com

(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RINMED S.A., la
misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día veintitrés
de agosto del dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE.-



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Factura: 002-010-000001142



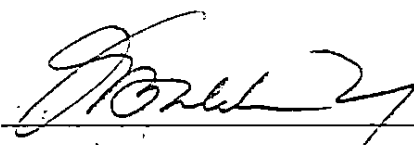
20170901006P02131

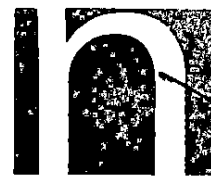
NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901006P02131						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2017, (10:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RINMED S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992971908001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JAIME ABEL LUZURIAGA MECIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		59000.00					


NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil



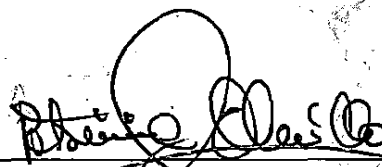
NUMERO DE REPERTORIO: 37.506
FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, la Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **RINMED S.A.**, de fojas 34.950 a 34.970, Registro Mercantil número 3.033. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37506




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de agosto de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0178607

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

- 8 SEP 2017

RECIBIÓ

Hora: 11:00 Firma: 